



PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Protocolo

**Medidas generales y de bioseguridad para
prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19**

2020



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Objetivo	4
2. Alcance	5
3. Responsables	5
4. Definiciones	5
5. Marco normativo	7
6. Medidas generales de bioseguridad	7
6.1 Procedimiento de lavado de manos	7
6.2 Procedimiento de suministro y uso de elementos de bioseguridad	9
7. Medidas de forma presencial	11
7.1 Medidas locativas	11
7.1.1. Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas comunes.	11
7.1.2. Procedimiento de limpieza y desinfección de los ambientes de formación	12
7.1.3. Adecuaciones de las áreas locativas previo al retorno de labores presenciales	13
7.1.4. Manejo de Residuos generados frente a los elementos de bioseguridad.	13
8. Medidas para la comunidad	14
8.1 Estrategias para la mitigación del riesgo Psicosocial	14
8.2 Medidas a tomar para el desarrollo de funciones y obligaciones	15
8.2.1. Obligatoriedad de trabajo en casa para población vulnerable	15
8.2.2. Obligatoriedad de trabajo en casa para población que por sus funciones u obligaciones no es indispensable la presencialidad en la institución.	16
8.2.3. Retorno gradual y escalonado a sedes de la institución.	17
8.3 Programación de jornadas de trabajo y horarios para la formación	17
8.4. Procedimiento de ingreso	18
8.4. Distribución de personal en puestos de trabajo y escenarios de formación.	19
8.5. Procedimiento en interacción de tiempos de alimentación.	20



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según

Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de Trabajo No. 08SE2018220000000048806

8.6. Medidas adicionales para personal	20
9. Medidas de Transporte	24
10. Procedimiento de regreso a casa	26
11. Manejo de situaciones frente a la vigilancia de salud	27
11.1. Manejo de situaciones de personal con síntomas respiratorios	27
11.2. Personal sintomático detectado en las instalaciones de la entidad	27
12. Plan de comunicaciones	28
13. Medidas de seguimiento y verificación al cumplimiento del protocolo	28



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

Introducción

El Instituto Petrolero HSEQ SAS, comprometido con las políticas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia producida por el Coronavirus COVID-19 y velando por la vida y la salud de todos los empleados, aprendices, y personal externo, emite el presente protocolo para la implementación del aislamiento preventivo inteligente en la institución, siguiendo las normas y los lineamientos vigentes del Gobierno Nacional, los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la Organización Mundial de la Salud (OMS); debemos cumplir y hacer cumplir las normas y lineamientos de los gobiernos Departamentales y Municipales, de acuerdo con su jurisdicción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, el INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS, como institución educativa, procurará que sus empleados **“cuya presencia no sea indispensable”** en las áreas de trabajo de la institución, desarrollen sus funciones y obligaciones bajo la modalidad de trabajo en casa. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 del 22 de mayo de 2020, durante la emergencia sanitaria “que se extenderá hasta el mes de agosto del presente año” el INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS (como institución educativa) “procurará prestar sus servicios presenciales hasta con un 20% de sus empleados, de tal manera que el 80% restante deberá realizar trabajo en casa, sin que se afecte la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones”.

El retorno de los Aprendices a los laboratorios y aulas de la institución se realizará de acuerdo con los lineamientos que emita el gobierno nacional para las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, las medidas adoptadas por los Gobernadores y Alcaldes respectivos, lo señalado en este protocolo y los lineamientos específicos de la Dirección General; cada instructor debe verificar que los espacios de formación que se habiliten y programen dentro de esos parámetros, cuenten con los equipos y elementos institucionales para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

1. Objetivo

Dar lineamientos para el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, contención y manejo de la pandemia generada por el COVID-19 enfocadas a la fase de aislamiento inteligente y el retorno paulatino y por turnos a la institución, cumpliendo desde la Dirección General las condiciones de bioseguridad vigentes, para minimizar los factores de transmisión del COVID – 19.

2. Alcance

El presente protocolo aplica a todos los empleados, aprendices y demás personal interno y externo que tiene vínculo directo o indirecto con institución, los cuales desde la órbita de la responsabilidad personal deberán acatar las recomendaciones generales y de bioseguridad conforme con los criterios y alcances que establece la normatividad.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

3. Responsables

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*, la responsabilidad para el manejo del protocolo de bioseguridad es compartida entre todos los actores que conforman la comunidad del INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS y por las familias de los aprendices y personal externo, así como el trabajo articulado para el fortalecimiento de las estrategias establecidas por el Gobierno Nacional para mitigar y prevenir la propagación del virus.

4. Definiciones

Para efectos del presente protocolo y demás disposiciones normativas que expida la entidad, definen los siguientes términos:

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Autocuidado: Conjunto de acciones intencionadas que realiza la persona para controlar los factores internos o externos, que pueden comprometer su vida y desarrollo posterior.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Buenas Prácticas: Se refiere a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos.

Contacto cercano: Es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de infección respiratoria aguda COVID – 19 (CORONAVIRUS) y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son parte de una familia de virus, cuyos subtipos surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), en personas o animales. Estos virus se transmiten entre animales y de allí pueden infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus, como es el caso de este COVID-19.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE2018220000000048806

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Dicloroisocianurato de sodio: Eso es un compuesto químico ampliamente utilizado como agente limpiador y desinfectante. Es un sólido incoloro, soluble en agua. El dihidrato también se conoce como la sal de potasio.

Etiqueta Respiratoria: Indica las recomendaciones, que deben ser tomadas como normas o protocolos, para protegerse de la infección contra el COVID 19, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo, lavarse las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarillas: Las mascarillas son un producto sanitario que permite tapar la boca y las fosas nasales para evitar el ingreso agentes patógenos a las vías respiratorias y contagiarse de enfermedades. Igualmente se pueden usar en sentido contrario, para evitar contagiar a otras personas en caso de estar infectado. Las mascarillas también conocidas como tapabocas.

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos biológicos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

5. Marco normativo

- Decreto 457 del 2020
- Decreto Legislativo 491 de 2020
- Decreto 531 de 2020
- Decreto 593 de 2020
- Decreto 636 de 2020
- Decreto 637 de 2020
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según

Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de Trabajo No. 08SE2018220000000048806

- Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 677 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular Externa 030 del 08 de Mayo del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular Externa 100-009 de 2020 del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el DAFP.
- Directiva Presidencial 02 del 2020.
- Directiva Presidencial 03 del 2020.
- Decreto Legislativo 749 de 2020.

6. Medidas generales de bioseguridad

6.1 Procedimiento de lavado de manos

- El lavado de manos se debe realizar máximo cada 2 horas o cuando están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar, toser, antes y después de manipular el tapabocas, así como al ingresar al Centro de Formación para el desarrollo de prácticas en talleres y laboratorios.
- La higiene de manos con alcohol glicerado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- NO se realizará promulgación del uso de guantes, ya que este no reemplaza la seguridad y eficacia del lavado de manos.
- En cada ambiente de formación, se deberá tener en cuenta adicionalmente, aquellas disposiciones y estándares de uso de elementos de protección propios de la competencia y del programa de formación.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según

Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de Trabajo No. 08SE201822000000048806



6.2 Procedimiento de suministro y uso de elementos de bioseguridad

Suministro y Distribución

La Dirección Administrativa y Financiera realizará la compra de los elementos de protección personal COVID-19, teniendo en cuenta la caracterización del personal administrativo que realizará actividades presenciales y las necesidades de los ambientes de formación, talleres y laboratorios y distribución.

Entrega de elementos de protección personal COVID- 19

La entrega de estos elementos COVID-19 para los empleados se realizará por parte de los equipos de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con los jefes o responsables de las



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

áreas y se entregarán según el riesgo de exposición que presenten durante la ejecución de sus actividades laborales:

Personal Sin contacto directo con casos positivos Covid-19:

Personal administrativo, que no presenta contacto con público

Nombre del EPP	Característica	Tiempo estimado de uso
Tapabocas convencional (Mascarilla Quirúrgica)	Estos son dispositivos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas, a fin de reducir la probabilidad de que se genere contacto entre la mucosa de la boca y nariz y los fluidos corporales potencialmente infecciosos de otro individuo.	24 horas

Personal con probabilidad media de contacto directo con casos positivos Covid-19:

Personal que deberá atender público.

Nombre del EPP	Característica	Tiempo estimado de uso
Tapabocas de tela	Dispositivo que sirve para para contener material particulado provenientes de la nariz y la boca y para proteger al usuario de ser salpicado con fluidos corporales. Consta de un filtro, bandas elásticas para ajuste en orejas.	Debe lavarse después de un uso continuo de 8 horas. Usar jabón /detergente que no dañe la tela del que está hecho el tapabocas.
Guantes Quirúrgicos	Elementos de uso personal destinados a proteger la mano, la muñeca, parte del antebrazo y separadamente cada dedo con características "NO estériles", su uso será para la manipulación de documentos que pueden ser foco de contagio.	El uso de guantes es de una jornada de trabajo.
Pantalla facial	Son protectores secundarios y suelen usarse en conjunto con protectores primarios como anteojos o antiparras.	2 meses

Nota: Si se utilizan guantes quirúrgicos o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.

Elementos de protección personal para Instructores:

Se deberá tipificar a los instructores frente a esta categorización y garantizar que incorporen en el desarrollo de sus actividades en los talleres y laboratorios, los elementos de bioseguridad que correspondan según el riesgo de exposición.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

- Los Instructores en programas de formación con *probabilidad baja de contacto directo con casos positivos Covid-19*, deberán permanentemente utilizar tapabocas convencional.
- Para los Instructores de los programas con *probabilidad media de contacto directo con casos positivos Covid-19* (química, biotecnología, agropecuaria), se debe garantizar promover el uso de tapa bocas de tela, guantes.

Uso obligatorio de mascarillas o tapabocas y elementos de protección:

Sin excepción, todos los empleados y aprendices de la institución están obligados a usar los elementos de protección adecuados y aplicar las medidas de distanciamiento físico, con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio, y no podrán negarse en ninguna circunstancia a usarlos durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la institución, lugares donde presten sus servicios o ambientes de formación.

Las mascarillas o tapabocas son de uso obligatorio para todos los empleados, aprendices y personal externo que preste servicios al INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS, durante su permanencia o paso por las instalaciones de la institución.

7. Medidas de forma presencial

7.1 Medidas locativas

7.1.1. Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas comunes.

Se debe garantizar la limpieza y desinfección de superficies y objetos (manijas, mesas, puertas, estanterías, gabinetes, lockers, sillas, bancos, escritorios etc.), como puestos de trabajo, áreas generales, ambientes de formación, talleres y laboratorios de formación, zonas comunes, baños y demás áreas donde se deban aplicar los protocolos de limpieza y desinfección, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo, los estándares y buenas prácticas propias de y con los insumos de aseo y desinfección necesarios (incorporando las recomendaciones de los organismos de salud).

Para la actualización de los procedimientos de limpieza y desinfección de las áreas comunes, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El tráfico de personas por el área
- El nivel de exposición *a riesgo biológico de cada área (sin riesgo, bajo riesgo, con riesgo)*
- El número de jornadas y franjas de atención que maneje cada área. En casos de alto control de desinfección, se recomienda hacerlo antes de iniciar la jornada y cada 2 o 3 horas de trabajo y al finalizar la jornada.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

7.1.2. Procedimiento de limpieza y desinfección de los ambientes de formación convencionales.

El personal de limpieza y desinfección es responsable de las áreas, superficies, objetos, mobiliario, puertas, estantería, bancos, escritorios y demás elementos generales encontrados dentro de los ambientes de formación convencionales, talleres, laboratorios, bibliotecas donde se desarrollan las prácticas de la formación profesional integral.

Estas actividades deben realizarse de manera intensiva al inicio de cada semana y diariamente al iniciar la jornada (7 am). Entre cada una de las franjas de uso de estos ambientes.

Los instructores de formación en conjunto con los aprendices realizarán la limpieza y desinfección de las herramientas y equipos utilizados en la formación al finalizar la práctica. El ambiente de formación debe dejarse en óptimas condiciones de bioseguridad para recibir el siguiente grupo de aprendices.

Los elementos requeridos para realizar la limpieza y desinfección deberán estar disponibles permanentemente dentro de cada ambiente y se realizará durante un tiempo estimado en 20 minutos al finalizar cada franja.

7.1.3. Adecuaciones de las áreas locativas previo al retorno de labores presenciales en las instalaciones.

La Dirección General deberá realizar las adecuaciones y mantenimiento en los diferentes escenarios en los que se presente riesgo de contagio por contacto directo interpersonal, áreas de almacenamiento, herramientas de trabajo individual, áreas de unidades sanitarias, área de locker, cuando aplique; área de almacenamiento de materiales, áreas administrativas, escaleras, áreas de descanso, zona de manejo de residuos y escombros, tanques de agua y demás áreas en las que se requiera proximidad con el propósito de reducir el riesgo de exposición de sus empleados y personal involucrado en las operaciones de mantenimiento.

Frente a los ambientes de formación, laboratorios y talleres, se deberá gestionar lo correspondiente para:

- Redistribución de equipos en varios ambientes, para mayor aprovechamiento cuando esto no implique modificación de la infraestructura.
- Disponer de lavamanos accesibles.
- Gabinete de elementos e insumos de aseo y desinfección.
- Demarcar o señalizar las áreas con el fin de controlar la proximidad entre las personas.

Adicional deberán adecuar zonas de limpieza y desinfección para el ingreso a las instalaciones para que todo personal realice el proceso de desinfección y la toma de temperatura.

Se debe ubicar avisos de medidas de control en los ingresos y ambientes de formación donde incluya una ficha educativa con los requerimientos del protocolo y hábitos a seguir por las personas que permanecerán en dichas áreas.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE2018220000000048806

7.1.4. Manejo de Residuos generados frente a los elementos de bioseguridad.

Los residuos de elementos de bioseguridad son manejados de acuerdo a dos situaciones:

- a. *En caso de NO tener sospecha de contagio*
 - Los elementos de protección de un solo uso tales como: tapabocas y guantes desechables son dispuestos **de manera diferenciada** en los recipientes asignados para el manejo de residuos ordinarios. (Bolsas negras).
- b. *En caso de sospecha de contagio:*
 - Los elementos de protección de un solo uso que hayan estado en contacto con personas contagiadas o con síntomas son separados de los demás residuos y se procede con un manejo especial de los mismos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Residuos en bolsas rojas debidamente etiquetadas,
 - ✓ Almacenamiento de los residuos por poco tiempo y separados de los demás residuos,
 - ✓ Entregar los residuos a un gestor autorizado para el tratamiento y disposición final de los mismos.

En cualquiera de los casos, se aumenta la frecuencia de recolección de residuos sólidos de áreas comunes, baños y oficinas.

8. Medidas para la comunidad

8.1 Estrategias para la mitigación del riesgo Psicosocial

A continuación, se relacionan las estrategias para la mitigación psicosocial los empleados y aprendices:

- Intervención psicológica a personas que tienen riesgo psicosocial (estrés alto y muy alto), evidenciado en las baterías de riesgo psicosocial y que hayan manifestado alteración psicológica subsecuentes a la cuarentena, de esta forma se realizará enlace con la EPS de cada funcionario y ARL.
- Se realizará acompañamiento psicológico por parte del área de seguridad y salud en el trabajo a los casos identificados y reportados por los médicos como casos positivos de COVID-19.
- Para el caso de los aprendices la psicóloga realizará el acompañamiento psicosocial.
- Intervención a casos con crisis emocional derivados a la contingencia.
- Campañas para la prevención de riesgo psicosocial (ansiedad, estrés, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras).



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

8.2 Medidas a tomar para el desarrollo de funciones y obligaciones

8.2.1. Obligatoriedad de trabajo en casa para población vulnerable

De acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Directivas Presidenciales No. 02 del 12 de marzo de 2020 y 03 del 22 de mayo del 2020, deben abstenerse de salir de sus residencias y continuar de forma obligatoria bajo la modalidad de trabajo en casa, las personas que reporten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID 19:

- Personas mayores de 60 años.
- Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave.
- Personas con enfermedad cardíaca grave
- Personas con obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] de 40 o superior).
- Personas con enfermedad renal
- Personas hipertensas no controladas.
- Personas con diabetes.
- Personas con enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, deficiencia inmunitaria, el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario, entre otros.
- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en lactancia.

Los empleados que presenten alguna condición de las anteriormente enunciadas, deberán reportarlo al área de seguridad y salud en el trabajo, quienes a su vez informaran a los jefes inmediatos, con el fin de no programar el desarrollo de funciones de forma presencial y determinar la flexibilización de cumplimiento de la jornada laboral, en aras de armonizar la prestación del servicio y las condiciones personales.

Los empleados que hayan sido identificados con comorbilidades y las actividades que desempeñan, por su naturaleza, no puedan desarrollarse mediante la modalidad de trabajo en casa, deberán programar con su jefe inmediato o supervisor del contrato el desarrollo de las actividades de tal manera que tengan un menor riesgo de contacto con otras personas.

8.2.2. Obligatoriedad de trabajo en casa para población que por sus funciones u obligaciones no es indispensable la presencialidad en las instalaciones.

Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19, por regla general los empleados **“cuya presencia no sea indispensable”** en las sedes de trabajo de la institución, desarrollen sus funciones y obligaciones bajo la modalidad de trabajo en casa.

De manera excepcional, solamente asistirán a las instalaciones de la institución los empleados que realicen actividades cuyo desarrollo deba hacerse indispensablemente en las sedes de la institución, tales como laboratorios y talleres, y los demás que señale el Director General o Jefe inmediato. Los empleados que desarrollen esas actividades indispensables deben contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad de acuerdo con las indicaciones de este protocolo.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

8.2.3. Retorno gradual y escalonado a la sede de la institución

El retorno de los empleados que se encuentren mediante la modalidad de trabajo en casa, se hará de manera gradual, escalonada y por turnos, de acuerdo con los lineamientos que irá emitiendo la institución, por lo cual les recomendamos estar atento al correo electrónico y a los demás medios de divulgación institucional.

El retorno de los Aprendices a los laboratorios y aulas de la entidad se realizará de acuerdo con los lineamientos que emita el gobierno nacional para las instituciones de educación y las de formación para el trabajo y el desarrollo humano, las medidas adoptadas por los Gobernadores y Alcaldes respectivos, la dirección general debe verificar que los espacios de formación que se habiliten y programen dentro de esos parámetros, cuenten con los equipos y elementos institucionales para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

8.3 Programación de jornadas de trabajo y horarios para la formación

Programación de jornadas de trabajo

La dirección general deberá coordinar y programar al personal atendiendo las necesidades del servicio, según las medidas que emitan los entes territoriales departamentales y municipales en el marco de movilidad y mitigación del COVID- 19.

Horarios para la formación

Para los horarios de ingreso de instructores y aprendices a los ambientes de formación, talleres y laboratorios, se deben seguir las “*Orientaciones para el retorno a la normalización de las actividades de formación integral*”, establecidas por la Dirección de Formación que busca optimizar y priorizar el uso de los ambientes, talleres y laboratorios para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades, destrezas y competencias técnicas que requieran la interacción del aprendiz y su instructor en los ambientes de formación, determinar cargas de uso de los mismos, establecer jornadas y franjas de trabajo en los ambientes minimizando la asistencia a la institución para temas teóricos, conceptuales y transversales, los cuales se desarrollarán apoyándose en medios digitales. En todo caso se observarán las normas de bioseguridad establecidas para el ingreso, número de aprendices por ambiente, permanencia y salida.

La asistencia del aprendiz al Centro de Formación deberá estar dirigida a ingresar a talleres y laboratorios especializados, o a recoger y entregar el material para sus procesos autónomos, ya que los servicios de gestión administrativa estará disponible.

La institución deberá tener en consideración los horarios de acceso, la particularidad del territorio y las indicaciones y normatividad establecida por las administraciones locales (restricciones de movilidad, toques de queda, entre otros).



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

8.4. Procedimiento de ingreso

Capacitación frente al Covid-19 previo al ingreso

Todos los empleados, instructores y aprendices, previo al ingreso deberán tomar la capacitación frente a las medidas de COVID -19 en el cual se desarrollaran los siguientes temas:

- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo, lavarse las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Protocolo de lavado de manos.
- Limpieza y desinfección de superficies, puestos de trabajo y herramientas
- Fomentar los hábitos de vida saludable, las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).

Todos los empleados, instructores, aprendices y demás personal interno y externo que se desempeñe en la sede de la institución, están obligados a aplicar las medidas de distanciamiento físico con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio y no podrán negarse en ninguna circunstancia a usarlos durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la institución o lugares donde preste sus servicios y realizan sus prácticas. Así mismo, las personas que realicen trabajo en casa deben cumplir con todo el protocolo de autocuidado y prevención emitido por el gobierno y las autoridades nacionales, Regionales y locales para el manejo y contención del COVID-19.

Además deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la institución debe:

- Tener puesto el tapabocas en condiciones adecuadas.
- Conservar una distancia de dos metros previo al ingreso a las instalaciones
- El lavado de manos con abundante agua y jabón por un tiempo de 20 - 30 segundos acorde a lo estipulado en el numeral 6.1.
- Aplicación en manos de gel antibacterial.
- Desinfectar los zapatos con alcohol antiséptico, de acuerdo al sistema disponible.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

- Toma de temperatura, mediante termómetros laser, el personal con temperatura superior 38°C no podrá ingresar a las instalaciones.
- El personal que ingrese vehículos a las instalaciones de la institución deberá acogerse a los protocolos de ingreso, distanciamiento, desinfección y salida establecidos.

Dirección general junto con su equipo primario, establecerá la programación de los ambientes de formación, laboratorios y talleres, para ingreso de los instructores, y el listado de aprendices convocados para las actividades de formación y práctica.

Estos listado deben reposar en la entrada de la institución para el respectivo control y autorización de ingreso, control de la capacidad máxima permitida, flujos de personal y controles de bioseguridad; en caso de citar aprendices para matriculas o actividades se seguirá el mismo procedimiento.

8.4. Distribución de personal en puestos de trabajo y escenarios de formación.

La Dirección General deberá establecer el número de personas para cada espacio, con el fin de respetar los dos (2) metros de distanciamiento físico entre una persona y otra, según la capacidad estructural del área de trabajo evitando el contacto directo.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los profesionales, verificarán el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en las instalaciones de la institución.

En el evento que un área de trabajo superé la capacidad máxima permitida según el espacio y no se cumpla los dos (2) metros de distancia entre una persona y otra, será evacuado de forma inmediata.

8.5. Procedimiento en interacción de tiempos de alimentación.

Antes de tomar los alimentos, es necesario que el personal realice el siguiente protocolo:

- Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Retirar el tapabocas y desecharlo en los recipientes dispuestos por la Entidad para de disposición final.
- Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.

Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.

Se recomienda como medida de prevención, no compartir los utensilios de comida con las demás personas.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

8.6. Medidas adicionales para el personal de Gestión Documental

De conformidad con los lineamientos y recomendaciones expedidas por el Archivo General de la Nación, los archivos y los documentos que retornen a las entidades, deben ser objeto de medidas para prevenir cualquier tipo de contagio, toda vez que se debe suponer que hay documentos con sus folios y carpetas que pueden ser susceptibles a la presencia de agentes patógenos y que reposan en unidades de información, por lo tanto, se debe redoblar la protección de quienes los manipulan, para lo cual se recomienda:

- a) Lavarse las manos adecuadamente antes y después de manipular los documentos.
- b) Usar permanentemente los elementos de bioseguridad descritos en el numeral 6.1 para Personal con probabilidad media de contacto directo con casos positivos Covid-19 al momento de recibir los documentos y consultarlos.
- c) Evitar toser o estornudar directamente sobre la documentación.
- d) Evitar humedecer los dedos con saliva al momento de pasar las páginas.
- e) Evitar tocarse los ojos, la nariz, los oídos o la boca con las manos, con o sin guantes, antes de que se las haya lavado adecuadamente.
- f) Mantener una buena ventilación de los espacios, si es posible, abrir las puertas y las ventanas, para posibilitar un mayor intercambio de aire.
- g) Evitar ingerir alimentos o bebidas mientras se está manipulando los documentos.

Respecto a los documentos que regresan a la institución, bien sea por que retornan, o porque han sido objeto de préstamo o de salida por cualquier motivo, el Archivo General de la Nación recomienda poner en cuarentena los documentos, mínimo cinco (5) días antes de que otra persona tenga acceso a ellos, si es posible, colocar los documentos en un contenedor individual, que bien puede ser una Caja de Archivo.

Se recomienda, limpiar y desinfectar las áreas de archivo, así como el entorno de entrega y recepción documental, realizando regularmente aspersiones en el ambiente con soluciones desinfectantes que contengan alcohol entre el 60% y el 70% o hipoclorito sódico al 01%, de tal forma que el desinfectante no tenga contacto directo con las caras de los documentos que posean las tintas (el alcohol disuelve las tintas).

Las superficies expuestas de las unidades de conservación, tales como carpetas o cajas también se podrán limpiar con un paño levemente humedecido con alcohol al 70%.

La documentación en soportes diferentes al papel como el caso de medios magnéticos, que es consultada por los usuarios podrá ser desinfectada directamente empleando un paño humedecido con alcohol al 70%, el cual se deberá pasar por la superficie de la caja contenedora.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

8.7. Medidas adicionales frente al manejo de proveedores de insumos

Se deben seguir las siguientes normas durante la recepción de pedidos en las instalaciones de la entidad:

- a) Zona de Descargue: En la zona de descargue, los proveedores o empresa de logística deberán descargar los insumos y pedidos.
- b) Posterior al descargue, el personal de almacén, utilizando las medidas de protección adecuadas, deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o mantenerse en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.
- c) Posteriormente se debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y realizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona amarilla o de transición.
- d) El personal de bodega que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- e) El personal de almacén deberán, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.

9. Medidas de Transporte

Servicios de Transporte Particulares

Adicional promoverá en sus empleados y aprendices las siguientes recomendaciones acorde a lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 677 de 2020:

- medios de transporte individuales (Bicicleta y patinetas eléctricas).
 - a) Se debe ejecutar la actividad de limpieza y desinfección de la bicicleta con regularidad, en especial el manubrio, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.
 - b) Mantener el distanciamiento físico durante los recorridos desde su casa hasta su sitio de trabajo.
 - c) Llevar siempre un kit de auto cuidado que incluya toallas desechables con bolsa plástica para depositarlas una vez usadas, gel antibacterial, bloqueador solar, tapabocas, hidratación con agua.
 - d) Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

- Medios de transporte particulares (Vehículos y motos):
 - a) En la medida de lo posible se debe mantener ventilado el vehículo.
 - b) Si se traslada más de una persona en el vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo y mantener una distancia de por lo menos un metro.
 - c) En el caso de motocicletas se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estas, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.
 - d) Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes.

Servicios de Transporte Públicos:

- a) Es obligatorio el uso de tapabocas convencional en el sistema de transporte público, tales como taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo, mixto, por cable o férreo.
- b) Evite el contacto cercano con otras personas. Procure mantener una distancia mínima de un metro, entre personas al interior del transporte público.
- c) Absténgase de saludar con besos, abrazos o dar la mano. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- d) Para realizar el pago del servicio de transporte o la recarga de su tarjeta de transporte preferiblemente utilice medios electrónicos.
- e) Si se utiliza dinero en efectivo, procure pagar con el valor exacto.
- f) Se debe evitar adquirir o recibir alimentos u otros elementos durante el recorrido.
- g) Utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial o toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas.
- h) Se debe mantener una adecuada ventilación en el vehículo, en la medida de lo posible evite cerrar las ventanas.
- i) Al terminar su recorrido o al salir del sistema de transporte público, lávese las manos siguiendo el protocolo establecido, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado gel antibacterial o toallas desinfectantes para desinfectar las manos.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE201822000000048806

10. Procedimiento de regreso a casa

En el retorno a casa se deben adoptar las siguientes medidas:

- Quitarse los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Evitar saludar con beso, abrazo o dar la mano
- Mantener la distancia de más de dos (2) metros entre personas.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano, con agua caliente y jabón; luego secar por completo.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire.
- No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Bañarse el cuerpo con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en casa, tanto la persona con síntomas, como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

11. Manejo de situaciones frente a la vigilancia de salud

11.1. Manejo de situaciones de personal con síntomas respiratorios

Las personas con síntomas respiratorios deben permanecer en casa y evitar consultar presencialmente en los servicios médicos, limitando en lo posible la asistencia a instituciones prestadoras de salud, hospitales o EPS. Si existe la sospecha dada la sintomatología de presentar contagio de COVID-19, se deberá reportar de manera telefónica o por correo electrónico al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los signos y síntomas son los de cualquier infección respiratoria aguda, fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general que pueden ser leves a moderados, en casos severos dificultad respiratoria. Es **responsabilidad** de cada persona el reporte oportuno evitando así la menor exposición a sus compañeros y en las instalaciones de la institución.

Las personas con caso positivo o de alta probabilidad de estar contagiado con COVID-19, o en su núcleo familiar o de convivencia, deberá reportar esta novedad al jefe o supervisor inmediato, o al instructor encargado, de forma telefónica o por correo electrónico, evitando así el contacto directo; éstos a su vez deberán reportar a los médicos o líderes de seguridad y salud en el trabajo (en el caso de los empleados o personal externo) o al director del programa académico (en el caso de los aprendices).

Si se conoce un caso de contagio de un aprendiz, dirección general debe ponerse en contacto con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportar el caso y seguir con las indicaciones del protocolo establecido por las instituciones de salud.



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según
Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia
de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de
Trabajo No. 08SE2018220000000048806

Los médicos de seguridad y salud en el trabajo de la ARL realizarán un acompañamiento telefónico con el fin de monitorear su evolución clínica y cerco epidemiológico, sus actividades laborales o contractuales se realizarán desde su domicilio, hasta que no se determine su estado.

11.2. Personal sintomático detectado en las instalaciones de la institución

- Si se identifica un caso positivo de COVID -19 al personal que ha ingresado a las instalaciones de la institución, se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:
 - Se suspenderán de manera inmediata todas las actividades en esa área o ambiente donde se identificó el caso y se aislará de forma inmediata a todo el personal que tuvo contacto.
 - Se iniciarán los protocolos de cuarentena del grupo de trabajo o grupo académico más cercano al paciente confirmado, es decir, realizarán las actividades laborales desde el domicilio hasta que se cumplan los 14 días de aislamiento preventivo o se cuente con una prueba negativa para COVID-19.
 - Se deberá reportar todos los casos positivos y con alta sospecha para COVID- 19 a la Dirección General, con el fin de realizar el reporte a la ARL y EPS.
 - Incentivar el autoreporte de caso en el aplicativo de CoronAPP como medida de control por parte del gobierno nacional

12. Plan de comunicaciones

Para el INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS es fundamental desarrollar las estrategias de comunicación, socialización y divulgación de forma clara y oportuna a sus empleados, aprendices y personal externo de la institución, sobre las medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de la transmisión de enfermedad respiratoria COVID-19 en su sitio de trabajo.

Desde la Dirección General se generarán los contenidos informativos sobre las medidas de bioseguridad establecidas, que permitan informar a sus empleados, aprendices y personal externo las acciones que la institución implementará para controlar y mitigar la transmisión de la enfermedad respiratoria COVID-19.

13. Medidas de seguimiento y verificación al cumplimiento del protocolo

La Dirección General velará por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente protocolo.

Previo al ingreso

Los equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo verificarán el cumplimiento de los controles establecidos en el numeral 8.4 del presente documento, así mismo realizara seguimiento al personal designado para la toma de la temperatura, medidas de desinfección y el reporte de las bitácoras de registro del personal a través de observaciones directas.

Durante el desarrollo de actividades



INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

Aprobado por la secretaria de educación Dptal. Y Municipal según

Resoluciones: 2894 septiembre 10 de 2015, 4041 Noviembre 23 de 2016 y 4050 Diciembre 10 de 2014 - Villavicencio y S.E.D según licencia de funcionamiento resolución 1245/2002. Certificación ICONTEC NTC 6072 y aprobación del Ministerio de Trabajo No. 08SE201822000000048806

El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con los jefes inmediatos y coordinadores verificarán el cumplimiento de los lineamientos a través de la lista de chequeo de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Si durante la jornada se presentan incumplimiento a las medidas tomadas, los integrantes de los equipos de seguridad y salud en el trabajo reportaran al jefe inmediato, para que este a su vez tome las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

Después del desarrollo de actividades

El personal de seguridad y salud en el trabajo deberá reportar las condiciones identificadas durante la semana y los hallazgos encontrados durante los recorridos a la Dirección General.